



MTM/gtd

Nº 4/18. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).
2ª D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:

- D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).
D. José Loaiza García (Grupo Popular).
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
D^a. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José M^a. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/63





D^a. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Asistidos del Secretario General de la Corporación, Manuel Tirado Márquez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

Conocidas por el Pleno las Actas citadas en el epígrafe, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 6 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/63





Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 102.760,88 €, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se proponen.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 102.760,88 €, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia positiva	05 454E 76200	69.693,75
Transferencia positiva	05 1532E 76200	33.067,13
	Total aumento	102.760,88
Transferencia negativa	05 3321E 76200	33.067,13
Transferencia negativa	05 164E 65000	13.938,75
Transferencia negativa	05 164E 65000	41.816,25
Transferencia negativa	05 933E 65000	13.938,75
	Total disminución	102760,88

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/63





PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 DEL IEDT.

El Pleno conoce la Propuesta de la Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, de fecha 14 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de citado Texto Refundido; vistos los Informe de Intervención y de la Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 8 de marzo de 2018, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el 2018, en el ejercicio de la competencia conferida por éstas, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y IULV-CA, y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de presupuestaria, número 10/2018 del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, consistente en un Suplemento de Crédito para las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente importe:

TIPO DE MODIFICACIÓN		SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
IMPORTE		209.617,67 €.-	
Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gastos	Concepto	Importe
06 241 AK 48401	2018/3/INTER/1	Cámara de Comercio de Cádiz con CIF Q11730001G Proyecto de Internacionalización y Promoción de Empresas de la Provincia de Cádiz, en el marco del proyecto “Apoyo a la expansión internacional de la pyme”	140.000,00
06 241 AK 48405	2018/3/INTER/1	Cámara de Comercio de Jerez con CIF Q1173005H Proyecto de Internacionalización y Promoción de Empresas de la Provincia de Cádiz, en el marco del proyecto “Apoyo a la expansión internacional de la pyme”	50.000,00
06 241 AK 48409	2018/3/INTER/1	Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar con CIF ,,, Q1173002G Proyecto de Internacionalización y Promoción de Empresas de la Provincia de Cádiz, en el marco del proyecto “Apoyo a la expansión internacional de la pyme”	19.617,67
Total			209.617,67

Dicho suplemento de crédito se financiará con bajas del mismo Área Gestora por anulación del Capítulo II de gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 06/241EG/22706 con nº de RC 220180000281.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/63





Segundo.- Una vez cumplimentado el trámite contenido en el punto segundo, de esta propuesta, exponer este expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días contados a partir del siguiente a su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CONVOCATORIA 2018.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Sostenible de fecha 6 de marzo de 2018 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 36.2 b) de esta misma Ley, dice que la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones pueden establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales, con cargo a sus fondos propios, para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios municipales.

Muchos municipios de la provincia pueden tener, en ocasiones, ciertas carencias de medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente dentro del ámbito local.

Durante los años 2006 a 2011 se desarrolló por parte de esta Diputación Provincial el Plan de Mejoras y Embellecimiento de Entornos Urbanos, un instrumento que llevaba a cabo la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter medioambiental en los municipios gaditanos menores de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas (ELAs).

En el año 2016 se quiso recuperar la filosofía de ese Plan de Mejoras con los

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/63





medios económicos disponibles en ese momento. Al tratarse de una asignación presupuestaria más modesta se optó por impulsar el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, el cual, sin incluir "obras" en sentido estricto, persigue los mismos objetivos que el Plan originario, en definitiva, la mejora ambiental de los pueblos gaditanos.

Durante los dos años que lleva ya funcionando este Programa (2016 y 2017) se han invertido un total de 1.023.500€ en 36 municipios menores de 50.000 habitantes y en las 11 ELAs de la Provincia. Esta inversión ha supuesto la mejora de numerosos espacios públicos de los núcleos de población, así como la dotación de los ayuntamientos de maquinaria más moderna y eficiente para el mantenimiento de sus calles y jardines.

En línea con esta asistencia a los municipios de los dos últimos años, el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, en su anualidad 2018, vuelve a recoger como forma de colaboración con las entidades locales la dotación económica de 14.000€ (IVA incluido) a cada municipio menor de 50.000 habitantes y a las ELAs para:

- la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.
- el desarrollo de labores de adecentamiento, limpieza y mejora medioambiental de algún espacio público del núcleo urbano o de sus alrededores para su uso público.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias deberán promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estas competencias y en relación a aspectos medioambientales, atenderán, entre otras, al ejercicio de las siguientes:

- Creación, mejora y mantenimiento de parques, jardines, playas y espacios públicos.
- Conservación y puesta en valor de caminos y vías rurales.
- Recogida de residuos.
- Limpieza viaria.
- Limpieza y mantenimiento de los accesos a los núcleos de población.
- Fomento de una movilidad urbana sostenible.

Por todo lo expuesto, es por lo que se impulsa este *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* en su convocatoria 2018.

El presupuesto total del *Programa* asciende a la cantidad de 658.000 €, recogido en el proyecto de gasto 2018/4/PURB/888. Los gastos derivados de este Programa en su convocatoria 2018 serán imputados a las partidas presupuestarias:

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/63





- 2018/03/134/762: Movilidad urbana en municipios
 - 2018/03/1621/762: Recogida de residuos en municipios
 - 2018/03/1622/762: Gestión de residuos en municipios
 - 2018/03/163/762: Limpieza viaria en municipios
 - 2018/03/171/762: Parques y jardines en municipios
 - 2018/03/454/762: Caminos vecinales en municipios
-
- 2018/03/134/768: Movilidad urbana en ELAs
 - 2018/03/1622/768: Gestión de residuos en ELAs
 - 2018/03/163/768: Limpieza viaria en ELAs
 - 2018/03/165/768: Alumbrado público en ELAs
 - 2018/03/171/768: Parques y jardines en ELAs
 - 2018/03/454/768: Caminos vecinales en ELAs

Este Programa se concibe como un Programa de Cooperación Municipal y su procedimiento se entiende como una "Asistencia Económica de la Provincia al Municipio", tal y como recoge el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), quedando excluida su regulación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (disposición adicional octava de dicha Ley).

Según establece el citado Artículo 13, el Programa ha sido diseñado teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los propios municipios y ELAs en la fase de consulta y de presentación de solicitudes.

Con toda esa información recabada se elabora finalmente el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*.

La puesta en marcha de este Programa requiere de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Corporación Provincial y la posterior firma de Convenios Específicos con cada una de las entidades locales."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar definitivamente el Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios en relación al Programa citado y para la firma de los Convenios en los que se instrumenten las ayudas concedidas.

TERCERO: Dar publicidad del mismo a través de la web de la Diputación de Cádiz, así como en el BOP.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/63





PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ CONVOCATORIA 2018

INTRODUCCIÓN

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 36.2 b) de esta misma Ley, dice que la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones pueden establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales, con cargo a sus fondos propios, para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios municipales.

Muchos municipios de la provincia pueden tener, en ocasiones, ciertas carencias de medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente dentro del ámbito local. Es frecuente encontrar problemas de vertidos incontrolados, insuficiente dotación de equipamientos para la gestión de los residuos, déficit de dotación de zonas verdes y espacios libres, carencia de medios para el fomento de una movilidad sostenible, zonas degradadas y un gran número de situaciones que empobrecen los espacios públicos de los municipios.

Durante los años 2006 a 2011 se desarrolló por parte de esta Diputación Provincial el Plan de Mejoras y Embellecimiento de Entornos Urbanos, un instrumento que llevaba a cabo la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter medioambiental en los municipios gaditanos menores de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas (ELAs). Su objetivo precisamente era la correcta prestación de los servicios municipales a la población: limpieza viaria, recogida de residuos, parques y jardines, abastecimiento y saneamiento de agua, pavimentación de las vías públicas, protección del medio ambiente...

En el año 2016 se quiso recuperar la filosofía de ese Plan de Mejoras con los medios económicos disponibles en ese momento. Al tratarse de una asignación presupuestaria más modesta se optó por impulsar el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, el cual, sin incluir "obras" en sentido estricto, persigue los mismos objetivos que el Plan originario, en definitiva, la mejora ambiental de los pueblos gaditanos.

Durante los dos años que lleva ya funcionando este Programa (2016 y 2017) se han invertido un total de 1.023.500€ en 36 municipios menores de 50.000 habitantes y en las 11 ELAs de la Provincia. Esta inversión ha supuesto la mejora de numerosos espacios públicos de los núcleos de población, así como la dotación de los ayuntamientos de maquinaria más moderna y eficiente para el mantenimiento de sus calles y jardines.

Por todo ello, el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, en su anualidad 2018, recoge como forma de

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/63





colaboración con las entidades locales la misma modalidad de la convocatoria anterior: una **dotación económica de 14.000€ (IVA incluido) a cada municipio menor de 50.000 habitantes y a las ELAs** para:

- la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.
- el desarrollo de labores de adecentamiento, limpieza y mejora medioambiental de algún espacio público del núcleo urbano o de sus alrededores para su uso público.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias deberán promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estas competencias y en relación a aspectos medioambientales, atenderán, entre otras, al ejercicio de las siguientes:

- Creación, mejora y mantenimiento de parques, jardines, playas y espacios públicos.
- Conservación y puesta en valor de caminos y vías rurales.
- Recogida de residuos y fomento de una recogida selectiva.
- Limpieza viaria.
- Limpieza y mantenimiento de los accesos a los núcleos de población.
- Fomento de una movilidad urbana sostenible.

Teniendo en cuenta por un lado la insuficiente capacidad financiera de los municipios más pequeños, que impide, en la mayoría de las ocasiones, que se considere como prioritario el abordar las carencias ambientales y los impactos que se producen, y por otro, que es competencia de esta Diputación la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia, es por lo que se impulsa este *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* en su convocatoria 2018.

OBJETIVOS

Los principales objetivos que se persiguen con la aprobación de este Programa se pueden sintetizar en los siguientes apartados:

- a) Apoyar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el Medio Ambiente y la efectiva prestación de los servicios municipales.
- b) Colaborar con las demás administraciones competentes, en la protección del Medio Ambiente y en el fomento de un desarrollo urbano sostenible.
- c) Ejercer las funciones que, dentro de las competencias que recaen sobre esta Diputación Provincial, son gestionadas desde los Servicios de Medio Ambiente de la misma.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/63





- d) Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de los pueblos de Cádiz, así como contribuir a la activación económica de empresas del sector.
- e) Y, en fin, cuantos otros objetivos, que a lo largo de la ejecución del Programa y conforme a las distintas peticiones que se vayan presentando por los Municipios, se pongan de manifiesto, siempre que los mismos estén dirigidos a la protección del medio, de los entornos naturales y los entornos urbanos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

La Convocatoria del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* para el año 2018 está dirigida a los municipios menores de 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Cádiz.

ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Para esta convocatoria del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* del año 2018 se va a subvencionar a las entidades locales mencionadas la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos para:

- Mejora de la movilidad urbana sostenible,
- Recogida y gestión de residuos,
- Limpieza viaria,
- Alumbrado público,
- Parques y jardines,
- dotación de equipamientos a caminos rurales.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del *Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz* para la anualidad 2018 asciende a la cantidad de **658.000 €**, recogida en el **proyecto de gasto 2018/4/PURB/888**, la cual será repartida equitativamente entre los municipios mencionados y las ELAs, asignando a cada entidad la cuantía máxima de **14.000,00€**.

Los gastos derivados de este Programa en su convocatoria 2018 serán imputados a las partidas presupuestarias:

- **2018/03/134/76200**: Movilidad urbana en municipios
- **2018/03/1621/76200**: Recogida de residuos en municipios
- **2018/03/1622/76200**: Gestión de residuos en municipios
- **2018/03/163/76200**: Limpieza viaria en municipios
- **2018/03/171/76200**: Parques y jardines en municipios

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/63





- **2018/03/454/76200:** Caminos vecinales en municipios
- **2018/03/134/76800:** Movilidad urbana en ELAs
- **2018/03/1622/76800:** Gestión de residuos en ELAs
- **2018/03/163/76800:** Limpieza viaria en ELAs
- **2018/03/165/76800:** Alumbrado público en ELAs
- **2018/03/171/76800:** Parques y jardines en ELAs
- **2018/03/454/76800:** Caminos vecinales en ELAs

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Según lo expuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "las subvenciones que integran planes o instrumentos [...] que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley" (redacción según el artículo 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad).

El actual Programa se concibe como un Programa de Cooperación Municipal y su procedimiento se entiende como una "asistencia económica de la provincia al municipio", tal y como recoge el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). El procedimiento se detalla a continuación:

1. Fase inicial, presentación de solicitudes.

Habiendo informado previamente, mediante comunicado oficial, a todos los ayuntamientos y ELAs incluidos en este Programa de la puesta en marcha del mismo, se han recibido por parte de éstos los respectivos informes de necesidades de cada uno de ellos.

2. Fase de instrucción.

Los informes recibidos en tiempo y forma por parte de las entidades beneficiarias han sido analizados y validados por parte del personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible. Conforme a dichas solicitudes se elabora el presente Programa.

Los criterios para la concesión de las ayudas han sido establecidos en base a la disponibilidad presupuestaria de la Corporación para este Programa y se ha efectuado un reparto equitativo entre todas las entidades locales beneficiarias.

Posteriormente se pone en conocimiento de las entidades locales el procedimiento a seguir para esta Cooperación Municipal, informándoles de la redacción de este Programa, de su aprobación definitiva y de la posterior firma de convenios de colaboración que recojan la aportación económica de 14.000€ a cada uno.

3. Fase de audiencia, resolución y aprobación del Plan.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/63





Los ayuntamientos, a petición de esta Corporación, aceptan el procedimiento establecido mediante el envío de una nueva solicitud oficial de colaboración tal y como se recoge en el **Anexo I**. En dicha solicitud los ayuntamientos hacen efectiva la petición del material, en función de sus necesidades planteadas previamente, para un importe máximo de 14.000€ (IVA incluido).

Una vez recibidas todas las respuestas por parte de los ayuntamientos (**Anexo II**), y conformado finalmente el documento de Programa, junto con el modelo de convenio que habrá que firmar con cada entidad local, según **Anexo III**, se procederá a la Aprobación Definitiva de dicho programa por el Pleno de la Corporación Provincial, así como la aprobación de la firma de los convenios con cada entidad local.

El Pleno de la Corporación es competente para la aprobación de este Programa al que se incorporan como anexos:

- **Anexo I.** Modelo de solicitud de las entidades locales para acogerse al Programa.
- **Anexo II.** Listado de material solicitado por cada entidad local
- **Anexo III.** Modelo de Convenio de Colaboración
- **Anexo IV.** Modelo de Certificado para cuenta justificativa
- **Anexo V.** Recomendaciones para la adquisición de equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde.

Una vez recaído acuerdo de aprobación se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Periodo de información pública

Una vez publicada en el BOP la aprobación del Programa, se abre un periodo de información pública de 20 días, transcurridos los cuales, en el caso de que no se reciban alegaciones, el Programa quedará aprobado definitivamente.

Todos los documentos que conforman el expediente de aprobación del Programa estarán a disposición de las personas o entidades interesadas en la página web de la Diputación de Cádiz: http://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/medio-ambiente/

5. Modificaciones del Plan

El Pleno faculta al/a la Presidente/a para la modificación cualitativa del plan aprobado. Dicha modificación únicamente podrá afectar al objeto de la inversión, debiendo en cualquier caso incluirse el nuevo contenido en alguna de las actuaciones susceptibles de asistencia económica recogidas en este Programa, y siempre que estas cumplan el resto de requisitos recogidos en el mismo.

Tales modificaciones deberán quedar convenientemente justificadas en el expediente, y únicamente podrán tener lugar en caso de que se motive suficientemente por el Ayuntamiento la oportunidad para ello, o la imposibilidad sobrevenida para la adquisición del material inicialmente aprobado.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/63





6. Firma de Convenios con los Ayuntamientos

Para formalizar la asistencia económica de la Diputación con cada entidad local en base a lo recogido en este Programa, se procederá a la firma de Convenios de Cooperación con cada entidad beneficiaria, según el Modelo de Convenio recogido en el **Anexo III**, en el plazo máximo de 20 días desde la aprobación definitiva del Programa.

Los convenios recogerán que la Diputación de Cádiz aportará a cada entidad local la cantidad de 14.000€ para que sean ellos quienes realicen el trámite de adquisición y compra de los suministros previamente solicitados, o la puesta en marcha de las tareas de adecentamiento o mejora de un espacio público.

En todo caso, correrá a cuenta de las entidades locales las tareas de reparto, instalación, mantenimiento y arreglos de los elementos adquiridos o de las labores realizadas, hecho al que quedan obligadas.

7. Fase de adquisición / contratación

Una vez hecha efectiva la firma de los Convenios de Cooperación cada entidad local podrá proceder a la adquisición del material que inicialmente recogió en su solicitud, y a su posterior instalación y/o uso en espacios públicos, o bien al comienzo de las labores de adecentamiento y mejora de un espacio público si así lo habían solicitado.

Como novedad en esta convocatoria, en línea con los resultados que se están obteniendo con el proyecto GREENS desarrollado por el Área de Desarrollo Sostenible con financiación del Programa Europeo Horizon2020, se propone la **introducción voluntaria de criterios de compra verde en los procesos de contratación** que tengan lugar en el marco de este *Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible*.

Para facilitar el trabajo a los ayuntamientos interesados, se han incluido en el Anexo V una serie de recomendaciones y pautas simples para la adquisición de los equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde. De forma paralela, desde el Área de Desarrollo Sostenible se ofrece asesoramiento técnico específico durante todo el proceso de compra.

8. Fase de justificación.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la asistencia económica y su puesta en servicio para la ciudadanía, debiendo comprender el gasto total del material adquirido.

Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo del **Anexo IV**, adjuntando al mismo la documentación correspondiente

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/63





según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados.

En todo caso, del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se aporta la asistencia económica, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Igualmente, en el caso de bienes destinados a estar ubicados en un punto fijo, deberá acreditarse mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local beneficiaria su instalación en un espacio público de la localidad. En el caso de que se trate de otros bienes, el contenido del Certificado será que los mismos se han puesto en uso en espacios públicos.

En el caso de realizarse labores de adecentamiento o mejora de un espacio público, se presentará una **memoria resumen** del trabajo realizado y una relación de los gastos conllevados.

Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas correspondientes y documentación complementaria a las mismas.

Las facturas se presentarán en documento **original o fotocopia compulsada** y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de *"asistencia económica dentro del Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Cádiz"*, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntarán a la factura.

Con objeto de ir adaptando los procedimientos administrativos a la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que respecta a administración electrónica, se utilizará como vía preferente de **presentación de la cuenta justificativa la vía telemática**, a través de las aplicaciones de Registro habilitadas en cada entidad local.

Podrán presentarse facturas con fecha anterior a la firma del Convenio siempre y cuando:

- la fecha no sea anterior a la fecha de la Aprobación Definitiva del Programa,
- los suministros que recoja la factura sean los mismos que recoge este

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/63





Programa y el correspondiente convenio con el municipio en cuestión.

Con carácter general se establece de plazo hasta el **30 de septiembre de 2018** para justificar la asistencia económica.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto acordado en la firma del Convenio, sin que en ningún caso se puede sobrepasar dicha cantidad, ni producirse cambios en el reparto económico por partidas recogido en dicho convenio.

Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la Cooperación Municipal, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Una vez que esta Diputación vaya a proceder al abono de la cuantía acordada, se comprobará si dicha entidad local tiene contraída alguna deuda con esta Corporación Provincial, en cuyo caso se procederá a la compensación de la misma, por la cuantía que corresponda conforme al gasto justificado, sin sobrepasar la cuantía de la asistencia económica recogida en el Convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez aprobado el Programa y firmados los correspondientes Convenios con los ayuntamientos y ELAs, éstos tendrán hasta el **30 de septiembre de 2018** para la adquisición e instalación de los materiales, para llevar a cabo las labores de adecentamiento y limpieza asociadas, y para la presentación de las correspondientes justificaciones de los gastos.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo previsto en el presente Programa, así como en los respectivos Convenios, por parte de la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación de la Cooperación prevista por la Diputación, previo acuerdo en tal sentido adoptado por el órgano competente de la Corporación Provincial.

IMAGEN CORPORATIVA

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	15/63





ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Convocatoria 2018.

La entidad Local -----, con CIF ----- y dirección -----, localidad -----, CP -----, actuando a través de su representante legal D./D^a -----, como alcalde/sa,

EXPONE

Que esta entidad se propone invertir la cantidad de 14.000€ en la anualidad 2018 para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible del municipio mediante las siguientes acciones:

1. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA:	Presupuesto estimado
<u>a) Mejora de la movilidad urbana sostenible</u> <input type="checkbox"/> Aparcabicicletas <input type="checkbox"/> Reductores de velocidad	
<u>b) Recogida de residuos</u> <input type="checkbox"/> Contenedores de residuos municipales <input type="checkbox"/> Contenedores de recogida selectiva	
<u>c) Gestión de residuos</u> <input type="checkbox"/> Paneles informativos sobre recogida municipal de residuos (horarios, tipos de residuos...) <input type="checkbox"/> Elementos para ocultar contenedores <input type="checkbox"/> Equipos, maquinaria o contenedores para punto limpio	
<u>d) Limpieza viaria</u> <input type="checkbox"/> Papeleras <input type="checkbox"/> Papeleras para residuos caninos (pipican)	
<u>e) Parques y jardines</u> <input type="checkbox"/> Bancos <input type="checkbox"/> Fuentes <input type="checkbox"/> Jardineras <input type="checkbox"/> Elementos de juego para parque infantil	
<input type="checkbox"/> Elementos para parque biosaludable <input type="checkbox"/> Suelo de seguridad para parques <input type="checkbox"/> Vallado <input type="checkbox"/> Paneles informativos sobre el uso y cuidado de parques y jardines	

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	16/63





<input type="checkbox"/> Sistemas de riego <input type="checkbox"/> Pérgolas	
f) Caminos rurales <input type="checkbox"/> Vallados <input type="checkbox"/> Mesas picnic <input type="checkbox"/> Paneles informativos sobre espacios naturales o senderos	
g) Alumbrado público (SÓLO ELAS) <input type="checkbox"/> Farolas <input type="checkbox"/> Brazos para farolas <input type="checkbox"/> Pies para farolas	
2. REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO O ALREDEDORES	Presupuesto estimado
(Indicar el nombre de la actuación que se quiere realizar. Se deberá adjuntar una pequeña memoria que detalle lo que se pretende hacer y la forma de ejecución: bien mediante contratación externa o bien mediante contratación de personal).	

Para alcanzar tal objetivo **SOLICITA** la colaboración económica de esta Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En -----, a ----- de ----- de 2018
 Fdo. El solicitante/representante legal de la entidad

Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	17/63





ANEXO II. CONCESIÓN DE AYUDAS A CADA ENTIDAD LOCAL

En base a la lista que se recoge en el apartado "Actuaciones susceptibles de asistencia económica", se relaciona a continuación el contenido de la solicitud que ha presentado cada entidad local beneficiaria, teniendo en cuenta la codificación de las aplicaciones presupuestarias que viene detalladas en el apartado "Presupuesto y financiación".

MUNICIPIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	TOTAL
Alcalá de los Gazules	163	1.210,00 €	14.000,00 €
	171	12.790,00 €	
Alcalá del Valle	1621	1.331,00 €	14.000,00 €
	1622	3.011,72 €	
	163	4.323,50 €	
	171	5.333,78 €	
Algar	134	1.653,24 €	14.000,00 €
	171	12.346,76 €	
Algodonales	134	1.118,04 €	14.000,00 €
	1622	2.424,43 €	
	163	2.957,77 €	
	171	7.499,76 €	
Arcos de la Fra.	1621	2.400,00 €	14.000,00 €
	1622	1.500,00 €	
	163	5.000,00 €	
	171	2.100,00 €	
	454	3.000,00 €	
Barbate	134	1.000,00 €	14.000,00 €
	1621	10.000,00 €	
	163	1.500,00 €	
	171	1.000,00 €	
	454	500,00 €	
Benalup-Casas Viejas	134	350,00 €	14.000,00 €
	1622	6.008,00 €	
	171	7.642,00 €	
Benaocaz	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Bornos	134	1.000,00 €	14.000,00 €
	171	13.000,00 €	
Castellar de la Fra.	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Chipiona	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Conil de la Fra.	1621	14.000,00 €	14.000,00 €
Bosque (El)	1622	1.300,00 €	14.000,00 €
	163	700,00 €	
	171	12.000,00 €	
Gastor (El)	1621	6.000,00 €	14.000,00 €
	1622	2.350,00 €	
	163	1.400,00 €	
	171	4.250,00 €	
Espera	454	14.000,00 €	14.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	18/63





MUNICIPIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	TOTAL
Grazalema	171	8.000,00 €	14.000,00 €
	454	6.000,00 €	
Jimena de la Fra.	134	2.000,00 €	14.000,00 €
	1622	2.000,00 €	
	163	3.000,00 €	
	171	4.000,00 €	
	454	3.000,00 €	
Los Barrios	1622	7.000,00 €	14.000,00 €
	454	7.000,00 €	
Medina-Sidonia	134	7.500,00 €	14.000,00 €
	1621	6.500,00 €	
Olvera	1621	890,00 €	14.000,00 €
	163	1.500,00 €	
	171	10.110,00 €	
	454	1.500,00 €	
Paterna de Rivera	134	1.500,00 €	14.000,00 €
	171	12.500,00 €	
Prado del Rey	163	2.000,00 €	14.000,00 €
	171	12.000,00 €	
Puerto Real	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Puerto Serrano	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Rota	1621	2.999,65 €	14.000,00 €
	171	11.000,35 €	
San José del Valle	134	14.000,00 €	14.000,00 €
San Roque	134	3.366,52 €	14.000,00 €
	163	2.269,96 €	
	454	8.363,52 €	
Setenil de las Bodegas	134	2.000,00 €	14.000,00 €
	1622	650,00 €	
	163	700,00 €	
	171	9.150,00 €	
Tarifa	454	1.500,00 €	14.000,00 €
	134	3.000,00 €	
Torre Alháquime	171	11.000,00 €	14.000,00 €
Trebujeña	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Ubrique	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Vejer de la Frontera	1621	10.902,10 €	14.000,00 €
	163	3.097,90 €	
Villaluenga del Rosario	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Villamartín	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Zahara de la Sierra	171	14.000,00 €	14.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	19/63





ELAs	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	TOTAL
La Barca de la Florida	134	11.900,00 €	14.000,00 €
	165	2.100,00 €	
Estella del Marqués	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Facinas	134	4.084,96 €	14.000,00 €
	163	950,41 €	
	171	8.106,93 €	
	454	857,70 €	
Guadalcajín	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Nueva Jarilla	165	6.000,00 €	14.000,00 €
	171	4.500,00 €	
	454	3.500,00 €	
San Isidro del Guadalete	134	3.000,00 €	14.000,00 €
	163	1.250,00 €	
	165	5.500,00 €	
	171	4.250,00 €	
San Martín del Tesorillo	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Tahivilla	1622	12.000,00 €	14.000,00 €
	171	2.000,00 €	
El Torno	134	7.355,00 €	14.000,00 €
	171	6.645,00 €	
Torrecera	163	1.300,00 €	14.000,00 €
	165	10.500,00 €	
	171	2.200,00 €	
Zahara de los Atunes	171	14.000,00 €	14.000,00 €

Resumen:

MUNICIPIOS		
134	Movilidad urbana	38.487,80 €
1621	Recogida de residuos	55.022,75 €
1622	Gestión de residuos	26.244,15 €
163	Limpieza viaria	29.659,13 €
171	Parques y jardines	309.722,65 €
454	Caminos Vecinales	44.863,52 €
TOTAL		504.000,00 €
ELAS		
134	Movilidad urbana	26.339,96 €
1622	Gestión de residuos	12.000,00 €
163	Limpieza viaria	3.500,41 €
165	Alumbrado pub.	24.100,00 €
171	Parques y jardines	83.701,93 €
454	Caminos Vecinales	4.357,70 €
TOTAL		154.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	20/63





ANEXO III. MODELO DE CONVENIO CON ENTIDADES LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NOMBRE DEL MUNICIPIO / ELA

En Cádiz, a... de... de 2018

De una parte, D^a Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. _____, como alcalde de _____ con CIF _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran :

a) *"Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación."*

c) *"Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental"*.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	21/63





TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

SEXTO.- Que la Excm. Diputación de Cádiz ha aprobado este año el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible de los municipios menores de 50.000 habitantes y las ELAs de la Provincia, según **acuerdo plenario del ____ de ____ de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____**. Dentro de la convocatoria de este Programa, se ha solicitado por este **Municipio/ELA** la colaboración para la adquisición de los equipamientos que más adelante se detallan.

SÉPTIMO.- Que el presente convenio de colaboración se firma de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, *las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la participación de este

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	22/63





Municipio / ELA en el Programa de cooperación para la mejora de los equipamiento de desarrollo sostenible, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para 2018.

SEGUNDA.- Fines del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades de la provincia dentro de un marco que fomente y garantice el desarrollo sostenible de las mismas y mejore su calidad ambiental.

TERCERA.- Desarrollo.

Por parte del **Municipio / ELA** se procederá a la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como a la puesta en marcha de pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos del núcleo urbano o alrededores para: **(incluir los que proceda según cada entidad local)**

- **Mejora de la movilidad urbana sostenible.**
- **Recogida y gestión de residuos.**
- **Limpieza viaria.**
- **Alumbrado público.**
- **Parques y jardines.**
- **Caminos rurales.**

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se procederá a aportar la cantidad económica de **14.000 euros (IVA incluido)** destinada a la adquisición de dichos bienes o a las tareas de mejora de espacios públicos, con el siguiente reparto económico imputable a las partidas:

(incluir las partidas económicas que proceda según cada entidad local)

En caso de que los bienes adquiridos superasen esa cantidad, el exceso sobre la cantidad señalada corresponderá íntegramente a la entidad local.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar hasta 14.000 € para la adquisición de los elementos o las labores de limpieza y mejora de espacios públicos.

El **Municipio / ELA** se compromete a:

- ³⁵/₁₇ Adquirir dichos elementos conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación.
- ³⁵/₁₇ Instalar o poner en uso los mismos en espacios públicos de su localidad, y mantenerlos en condiciones idóneas, tanto técnicas, como de ornato y limpieza.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	23/63





- ³⁵₁₇ En el caso de haber solicitado la ayuda para el adecentamiento y mejora de un espacio público, llevar a cabo dichas labores con personal propio o mediante contratación externa.
- ³⁵₁₇ Remitir una **memoria final** a la Diputación de Cádiz de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto efectuado conforme a la normativa vigente. Esta justificación se deberá efectuar en los términos previstos en la legislación vigente, y en particular según lo dispuesto en el mismo Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Municipio/ELA fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se obliga a aportar la Excm. Diputación de Cádiz, la cantidad se disminuirá en proporción a la baja producida.

En relación con los derechos y obligaciones de ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2018, que resulta de aplicación prioritaria.

QUINTA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.c):

1. "Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley".

Igualmente, una vez entre en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, este convenio también se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la misma, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1:

"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, [...] las Comunidades Autónomas, [...] las Entidades Locales [...].

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	24/63





públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público”.

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio resulta de la tramitación del *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*. Las ayudas previstas en el presente Programa se regularán por lo previsto en el mismo, no siendo de aplicación prioritaria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo señalado en su Disposición Adicional Octava, donde se dispone que *“las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”*.

La relación jurídica derivada del presente Convenio se regirá por las disposiciones del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2018.

SEXTA.- Duración del Convenio y plazo de ejecución de la actuación.

El presente Convenio se realiza con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y/o las labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto **antes del 30 de septiembre de 2018**. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Este acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

OCTAVA.- Imagen corporativa.

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el día de la fecha y lugar indicados al inicio.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	25/63





Por la Diputación de Cádiz
Por El Ayuntamiento / ELA

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

D./ DÑA -----, -----, SECRETARIO/A GENERAL/
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE -----,
DEL QUE ES ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A D./ DÑA -----,
CERTIFICO

Primero (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).- Que la adquisición de material; (OPCION 2).- Que los trabajos de adecentamiento, limpieza y mejora del espacio público "...", recogido en el Convenio de Cooperación firmado entre esta Entidad Local y la Diputación Provincial, con fecha, dentro del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en su convocatoria 2018, publicado en BOP en fecha, ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta esta asistencia económica y que se contienen en el documento del propio Programa y en el Convenio de Cooperación.

Segundo.- Que, en particular, se han cumplido las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y remitirla a la Diputación Provincial en el momento y plazo en que le sea requerida.

Tercero.- Que el contrato para (*incluir el que corresponda*) (OPCION 1).-la adquisición del material; (OPCION 2).- los trabajos de mejora del espacio público solicitado se adjudicó mediante Acuerdo/Resolución de la Alcaldía/ Órgano competente de fecha ---- a la empresa ---- por un precio de ----- más ----€ en concepto de IVA, lo que hace un total de ----- €.

Cuarto.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la convocatoria de 2018.

Quinto.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los siguientes documentos adjuntos (*incluir según corresponda*):

1. Relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por un total de ... €
2. Originales o copias compulsadas de las facturas (que reúnen los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	26/63





obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acreditan el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3. En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas y documentación complementaria correspondientes, originales o copias compulsadas.

Sexto.- Que la cuantía reconocida en el convenio como asistencia económica ha financiado el 100% del gasto total efectuado y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Que los bienes adquiridos con la ayuda del presente Programa se han **(incluir el que corresponda) (OPCION 1).**- instalado; **(OPCION 2).**- puesto en uso en espacios públicos de esta localidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía- Presidencia, en ----- a ----- de ----- de 2018.

Vº Bº Fdo.

Alcaldía El Secretario/ Secretario- Interventor

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	27/63





ANEXO V. RECOMENDACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Introducción:

La Agencia Provincial de la Energía de Cádiz desarrolla, junto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una serie de actividades dirigidas a capacitar a las autoridades locales y empleados públicos para la correcta aplicación de las políticas de Compra Pública Verde, en el marco del proyecto europeo GreenS (www.greensproject.eu).

Entre las acciones desarrolladas en el proyecto se encuentra el asesoramiento a los municipios para la inclusión de criterios ambientales en los procesos de contratación de bienes y/o servicios que puedan llevar a cabo y contribuir de esta forma a la institucionalización de la Compra Pública Verde.

¿Por qué la compra pública verde?

La incorporación de criterios sostenibles en la compra pública, permite a las administraciones públicas disminuir el impacto ambiental de su actividad avanzando hacia los objetivos de sostenibilidad, ahorro energético y reducción de emisiones de efecto invernadero y en última instancia disminuir su coste económico.

Además la Compra Pública Verde conlleva otros beneficios tales como:

- Promueve la salud y permite la adquisición de bienes que no contengan sustancias nocivas lo que repercute positivamente en la calidad de vida de los municipios.
- Constituye un ejemplo para el público en general, tomándolo como referente.
- Mejora la competitividad y fomentan la innovación empresarial.

A este respecto, se exponen a continuación un conjunto de recomendaciones básicas destinadas a reducir el impacto ambiental de la adquisición de equipamiento urbano o de la ejecución de acciones de mejora o adecentamiento de espacios públicos, para su consideración en los procesos de licitación que pueda llevar a cabo.

En el caso que desee un asesoramiento más detallado sobre los criterios ambientales a introducir en los pliegos de contratación de acuerdo a la ley de Contratos del Sector Público, puede contactar con el Área de Desarrollo Sostenible cuyos datos de contacto se indican a continuación:

Área de Desarrollo Sostenible.
Persona de contacto: Irene Ares.
e-mail: iares@dipucadiz.es
Tfno.: 956 221 118



Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	28/63





Propuesta de criterios ambientales para el suministro de equipamientos urbanos:

Criterios ambientales a aplicar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos de instalación de equipamientos	<p>Para la instalación del equipamiento se priorizará que las empresas estén certificadas con algún Sistema de Gestión Ambiental o apliquen criterios de ecodiseño en sus productos. Se deberá indicar específicamente las mejoras introducidas en los productos.</p> <p><i>Verificación:</i> Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.</p>
2. Requisitos de los materiales	<p>Se valorará que los elementos del mobiliario urbano tengan un porcentaje de contenido de material reciclado respecto al material en concreto y a toda la pieza en volumen [por ejemplo en un banco las patas y piezas metálicas pueden contener un 20% de metal reciclado y éste porcentaje representa un 5% de todo el banco].</p> <p>Para los elementos de madera se valorará que los elementos contengan un porcentaje de madera proveniente de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible y/o ser reciclada.</p> <p>Los elementos del mobiliario cumplirán los requisitos de composición, productos químicos y emisiones establecidas en alguna ecoetiqueta oficial de tipo 1 (como el Cisne Nórdico, Ángel Azul, Marque NF-Environment o equivalente).</p> <p>Los elementos de caucho o plástico no contendrán plásticos halogenados, ni contendrán componentes retardantes de fuego.</p> <p>Se valorará que los productos de plástico estén compuestos de materiales reciclables o de origen vegetal.</p> <p><i>Verificación:</i> Etiqueta ecológica tipo 1 (Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul, la Marca NF-Environment o equivalente). En el caso de la madera se podrá presentar certificados FSC, PEFC o equivalente) o autodeclaración con la relación de materiales de los que está compuesto el producto.</p>
3. Requisitos para los sistemas de riego	<p>Se adquirirán sistemas de riego automático con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá admitir el ajuste del volumen de agua dispensada por zonas. • Estará provisto de temporizadores ajustables, para programar el periodo de riego. • Deberá estar provisto de higrómetros que midan los niveles de humedad del suelo y bloqueen

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	29/63





	<p>automáticamente el riego cuando el nivel de humedad del suelo sea suficiente (por ejemplo, después de la lluvia).</p> <p><i>Verificación:</i> Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios. Se concederán puntos adicionales si los sistemas de riego pueden recoger y utilizar agua procedente de fuentes localmente recicladas, como aguas pluviales, aguas subterráneas y aguas grises filtradas.</p> <p><i>Verificación:</i> El órgano de contratación deberá presentar las directrices basándose en las características de disponibilidad de los recursos hídricos específicas del clima y la ubicación del sistema de riego. Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios.</p>
<p>4. Instalación del equipamiento</p>	<p>Se valorará que las tareas de montaje y desmontaje del equipamiento no generen escombros, que no queden residuos en la unión del elemento con el suelo (adhesivos) y que el elemento sea totalmente desmontable y separable para su valoración cuando deban ser sustituidos en función de los materiales empleados.</p> <p><i>Verificación:</i> Autodeclaración de un sistema de gestión de residuos.</p>

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	30/63





Propuesta de criterios ambientales para las actuaciones de mejora y adecuamiento de espacios públicos en el núcleo urbano o alrededores:

Criterios ambientales a aplicar tanto para la contratación de la redacción del proyecto como para la ejecución de las obras a realizar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos en la selección de la empresa	<p>Se valorará que la empresa posea un sistema de gestión de ecodiseño según la norma UNE EN ISO 14006 o equivalente. O bien demuestre una experiencia mínima suficiente en la redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible.</p> <p>Para la fase de ejecución de obras, se priorizarán las empresas que estén certificadas con un Sistema de Gestión Ambiental (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o similar).</p> <p><i>Verificación:</i> Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.</p>
2. Requisitos para contratar la redacción de la memoria del proyecto	<p>Como mínimo, el proyecto contemplará los criterios que se indican a continuación:</p> <p><u>Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas para la reutilización de los residuos de construcción y demolición generados in situ. <p><u>Espacios verdes o ajardinados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificar el diseño del espacio según su función, condiciones de la zona, etapas de la vegetación y trabajos de mantenimiento, necesidad o no de riego frecuente y de instalar sistemas de riego. <p><u>Productos o materiales de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> En lo posible se seleccionarán productos y/o materiales certificados con alguna ecoetiqueta oficial tipo I o equivalente; y en su defecto, se valorarán los que tengan un porcentaje de contenido de material reciclado. <p><u>Contenido de la memoria técnica del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva detallando la forma en que se han tenido en cuenta la normativa y condiciones legales y ambientales del proyecto. Un listado de materiales y/o productos que se prevén utilizar, detallando sus características ambientales. Un plan de gestión ambiental¹ para la ejecución de la obra que recoja las medidas a aplicar para la

¹El plan de gestión ambiental suele ser elaborado por el equipo redactor del proyecto, mientras que el programa de gestión ambiental lo elabora la empresa ejecutora de las obras. El programa puede basarse o no en el plan de gestión ambiental si éste se ha desarrollado y forma parte del pliego de contratación de la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	31/63





<p>3. Requisitos para la ejecución de las obras de adecentamiento</p>	<p>minimización de sus impactos ambientales.</p> <p><u>Contenido de la memoria técnica del proyecto de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un programa de gestión ambiental, integrado en el plan de trabajo, con las medidas que se implantarán para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. • Medidas de monitoreo y registro de, como mínimo, los consumos de agua y electricidad y de generación de residuos. <p><u>Productos o materiales de construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán las mejoras desde el punto de vista ambiental de los materiales a utilizar en la obra, con respecto a lo señalado en el proyecto. <p><u>Ejecución de la obra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá acreditar que se usan los materiales con las características ambientales especificadas en el proyecto ejecutivo y en la misma oferta, mediante la presentación de los justificantes de compra y los avales correspondientes.
---	--

Señalar que estas propuestas se basan en las recomendaciones sobre compra pública verde de la Comisión Europea y el Ihobe (Gobierno Vasco). Es necesario tener en cuenta que la inclusión de algunos criterios propuestos podría dar lugar a un incremento sensible en el precio del contrato.

Certificaciones ambientales relacionadas:

1. De las propias empresas:

EMAS	ISO 14001	UNE-EN ISO 14006
		

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	32/63





2. Ecoetiquetas oficiales de los productos:

ECOETIQUETA	LOGO OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Etiqueta ecológica europea		Común a todos los países miembros de la UE. Establece criterios ambientales para materiales como madera o pinturas y barnices. Aplicables a mesas de picnic, bancos y pérgolas.
Ángel Azul		Etiqueta ecológica tipo 1 de origen alemán, es miembro de la Red Mundial de Etiquetado Ecológico. Aplicable a los productos relacionados con recogida y gestión de residuos y limpieza viaria.
Cisne nórdico		Esta etiqueta promueve productos de diseño sostenible. Aplicables a productos relacionados con equipamiento urbano y en especial parques infantiles.
NF Environment		El NF-Environnement es la etiqueta ecológica francesa emitida por AFNOR Certification. Aplicable a productos de señalización horizontal.
Certificados FSC/PEFC		Certifican que el material para la fabricación del producto proviene de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible o de material reciclado.
Porcentaje de material reciclado		Autodeclaraciones que informan del porcentaje de contenido de material reciclado en el producto. Aplicable a los productos con algún contenido de material reciclado.

Código Seguro De Verificación:	rFmFAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	33/63





Productos reciclables.		Productos o piezas que se pueden reciclar fácilmente."
------------------------	---	--

”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 5º: PROPOSICIÓN CONJUNTA RELATIVA A LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición conjunta que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

El Reglamento (UE) 1315/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las Orientaciones para el desarrollo de las redes transeuropeas de transporte, y el Reglamento (UE) 1316/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Mecanismo “Conectar Europa”, ambos aprobados el 11 de diciembre de 2013, señalan que la Comisión Europea, debe definir la red básica ferroviaria transeuropea en 2023, para que pueda ponerse en servicio en 2030, dentro de la propuesta de la Unión de reducir emisiones de gases con efecto invernadero en un 80% antes de 2050, correspondiendo al sector del transporte una reducción del 60%.

El tiempo apremia, ya que desde ahora hasta 2023 sólo faltan cinco años, y los asuntos de servicios de transporte e infraestructuras necesitan períodos prolongados para ponerse en marcha. La provincia de Cádiz lleva años preocupada por la manera en que se van a llevar a cabo las conexiones entre la red provincial ferroviaria con la red transeuropea básica que ya está diseñada y en ejecución, con un desarrollo, muy desigual y con un tratamiento muy lesivo para Andalucía en lo que respecta a la inversión de esta red en otros tramos fuera de la región. También es preocupante la movilidad que va a propiciar en el territorio para conectar la red secundaria con las autopistas ferroviarias que son los dos ejes que atraviesan la península y que además, comparten secciones en la provincia de Cádiz, como son el corredor central ferroviario y el mediterráneo en una comarca como el Campo de Gibraltar que lleva años

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	34/63		



reclamando estas conexiones.

A estas alturas y sin unos presupuestos generales del Estado para 2018 aprobados, no podemos conocer las intenciones del Gobierno de la Nación sobre las infraestructuras ferroviarias pendientes como la construcción en Jerez de tres apeaderos en el término municipal –propuesta respaldada por unanimidad del pleno-, o la prometida conexión con el Muelle de la Cabezuela en Puerto Real fundamental para el servicio de mercancías en la Bahía de Cádiz que adolece también de un retraso muy considerable.

Por este mandato procedente de la Unión Europea y nuestra apuesta por un modelo de ferrocarril de servicio público, con marcado carácter social, vertebrador de los territorios y medioambientalmente sostenible, esta Diputación Provincial se ha pronunciado en ocasiones anteriores a instancia de algunos grupos en el sentido de mejorar los servicios ferroviarios que afectan a nuestro ámbito provincial y que se intercomunica con el resto de Andalucía y del Estado.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Gobierno de la Nación a incluir en los PGE para 2018:

Primero.- La aceleración de las inversiones en infraestructura ferroviaria en la comarca del Campo de Gibraltar que posibiliten una mejora de las comunicaciones en esta comarca con el resto de Andalucía. El servicio de viajeros entre Algeciras- Bobadilla comunica un amplio número de municipios, con una orografía que dificulta las comunicaciones por otros medios. El puerto de Algeciras es un acceso estratégico en la distribución de mercancías y el ferrocarril es infrutilizado por el estado de la infraestructura. Consideramos prioritario para los intereses provinciales, la apuesta decidida y urgente de financiación para la mejora de la infraestructura ferroviaria en esta comarca tan importante para su relanzamiento económico y social.

Segundo.-Construcción en Jerez de tres apeaderos en el término municipal. El pleno del Ayuntamiento de Jerez del pasado 22 de febrero aprobó por unanimidad una moción en este sentido para su traslado a las distintas administraciones. Jerez con más de 220.000 habitantes solo dispone de una estación ferroviaria. El trazado ferroviario existente atraviesa toda la Ciudad con una longitud de aproximadamente 7 kilómetros con un alto grado de población en los márgenes cercanos a esta infraestructura. La construcción de los apeaderos en IFECA, Palos Blancos y Guadalcaín y de unos aparcamientos disuasorios, permitiría el acceso cercano al ferrocarril a unas 100.00 personas de Jerez y de municipios cercanos.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	35/63





Tercero.- Conexión con el Muelle de la Cabezuela. Esta infraestructura es fundamental para el servicio de mercancías en la Bahía de Cádiz y adolece también de un retraso muy considerable.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, al Ministerio de Fomento a RENFE, a ADIF y a la Plataforma por la Defensa del Ferrocarril en Cádiz.”

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA AL DRAGADO DEL PUERTO PESQUERO DE CONIL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

El temporal ha dejado de nuevo el puerto de Conil inoperativo debido a la acumulación de áridos en la bocana. Ni siquiera con la pleamar se puede salir a faenar. El problema es que toda la arena que se pierde de la zona de poniente donde se encuentran: Roche, La Barrosa, Sancti Petri, Punta del Boquerón o Camposoto va a parar a Conil, concretamente a la bocana del puerto. El puerto de Conil padece periódicamente la acumulación de arena en su bocana, impidiendo la entrada y salida de los barcos y obligando a dragados constantes.

Actualmente solo hay un metro de profundidad de agua en una parte del puerto, pegado a las rocas, y aún así, una vez que un barco salga de ahí queda atrapado en la barra de arena. En 2016 nuestro grupo trajo de urgencia a este mismo Pleno otra Proposición, similar a esta, también como consecuencia de los temporales. Los cambios climáticos y la violencia extrema que está padeciendo el litoral de la Janda exigen una solución rápida y definitiva a esta situación.

Para dar una solución estable a este problema, el Eje 2 del Plan Director de Puertos de Andalucía, relativo a la conservación y mantenimiento de las instalaciones portuarias, dentro del Programa de conservación de diques y muelles, fijó como una de las medidas a acometer la construcción de una estructura estable en el puerto de Conil cuyo emplazamiento propiciara la desviación de la acumulación de arena fuera de la bocana, espaciando las actuaciones de mantenimiento y eliminando el problema actual y la peligrosidad que conlleva para la flota pesquera y la integridad física de los pescadores.

Los recientes temporales han puesto de manifiesto una vez más que el dragado de la bocana del puerto de Conil es urgente, necesario e imprescindible para el mantenimiento de los más de 300 puestos de trabajo que dependen del sector pesquero que utiliza como base este puerto.

Los pescadores no pueden esperar más, ya que de no comenzar urgentemente el dragado de la bocana, se verán abocados a repetir la insostenible situación

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	36/63





de inactividad de años anteriores.”

Por lo expuesto y debido a la necesidad urgente de acometer tanto el dragado como las obras de la estructura estable, y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda a que con carácter de máxima urgencia proceda al dragado de la bocana del Puerto de Conil, así como a poner en marcha el proyecto de construcción de una estructura estable que impida la acumulación de arena en la bocana del Puerto.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento y Vivienda y a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.”

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA CA-9201 EN CASTELLAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

En diciembre de 2014, se adjudicó a la empresa Masfalt SA las obras para el refuerzo del firme en el punto kilométrico 9-10 de la carretera CA-9201, Almoraima- Castellar. La intervención se llevó a cabo con un presupuesto de 72.292,60 euros consignado en el Plan Provincial de Obras y Servicios financiado con fondos propios de esta Diputación.

En esta misma vía, un año antes, se había acometido una obra de fábrica en el punto kilométrico 4,8 en la que Diputación invirtió 20.000 euros. Dos años después, en diciembre de 2016 la Sra. Diputada responsable del área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, visitó Castellar para comprobar los desperfectos ocasionados en esta misma carretera provincial por los últimos aguaceros sufridos sobre todo en el acceso al castillo fortaleza de esta localidad.

Los desperfectos más severos que presentaba la carretera CA-9201 en esa fecha se apreciaban en dos enclaves concretos: el punto kilométrico 7,9 y el 9,1. En el primero de los puntos citados las escorrentías habían socavado el talud hasta provocar un deslizamiento de ladera y en el segundo se había perdido parte de la plataforma viaria en un margen de la carretera como consecuencia de la erosión. El estudio y reparación se calculó en unos 45.000 euros que se consignarían en el presupuesto de 2017 sin que hasta el día de hoy se haya acometido ningún arreglo de estos desperfectos.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	37/63





Se trata de una carretera estrecha que imposibilita la subida de autobuses y otros vehículos de un tamaño mayor que un turismo. Esta situación crea dificultades para el desarrollo económico y turístico de esta localidad al restringirse notablemente el número de visitas que puede recibir a lo largo del año este Bien de Interés Cultural.

Por otro lado, y debido a las lluvias del año pasado, se produjeron nuevos deterioros muy preocupantes en determinados puntos de la misma carretera. Se ocasionaron desprendimientos de tierra que dejaron el firme al descubierto con el peligro que ello conlleva. Durante el mes de diciembre de 2017 se han realizado algunos trabajos de relleno de tierra en el arcén de la misma con una muy limitada consistencia que a poco que llueve es arrastrada por el agua.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.- Incluir en el próximo Plan de Mejoras de Infraestructuras Viarias de esta Diputación las obras para el arreglo de esta carretera de titularidad provincial así como que se estudie el ensanchamiento de la vía.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA LIMPIEZA DE CAUCES Y ARROYOS DE LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

No es la primera vez que el problema de la falta de limpieza de cauces y arroyos se agrava con las intensas lluvias y temporales en la provincia de Cádiz y sobre todo en las zonas rurales.

Tanto los Ayuntamientos como las Asociaciones ganaderas y agrarias , reclaman constantemente a la Junta de Andalucía la limpieza antes de la llegada de las lluvias con el fin de evitar males mayores , pero no existe una planificación de trabajo y cada año ocurre lo mismo y en muchos casos de agrava considerablemente, teniendo que intervenir de urgencia los propios Ayuntamientos y Asociaciones para evitar perder sus cosechas, lo que supone un gran esfuerzo económico en algo que no esta dentro de sus competencias.

Hay quejas de las propias asociaciones, que con el fin de ayudar a la administración proponen limpiar ellos estos cauces pero reciben informes medioambientales de la propia administración autonómica que hace imposible realizar esta labor , por lo que todos son trabas y el problema continúa cada año.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	38/63





En estos días, el temporal que nos ha azotado ha dejado en evidencia este problema y concretamente en Jimena de la Fra. El Río Guadiaro a la altura de La Barca, donde se puede comprobar que la falta de limpieza ha provocado el inundación de plantaciones de la zona, algo repetitivo cada invierno.

Por todo ello, desde el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural así como la Consejería de Medioambiente la limpieza urgente de los cauces y arroyos de la Provincia de Cádiz

Segundo.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural así como a la Consejería de Medioambiente una planificación consensuada con las diferentes asociaciones para la limpieza de arroyos y cauces de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz el apoyo económico y humano para la limpieza de arroyos y cauces en las zonas donde la Junta de Andalucía no esté actuando con el fin de apoyar a los diferentes Ayuntamientos.”

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA DOTAR A JEREZ DE UN CENTRO DE DÍA SEGÚN ESTABLECE LA LEY PENAL DEL MENOR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, esta ley ha sido el referente de la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando posteriormente, de acuerdo con sus competencias en esta materia. transcurridos casi veinte años desde su publicación, se han producido cambios sociales importantes que inciden en la situación de los menores y que demandan una mejora de los instrumentos de protección jurídica, en aras del cumplimiento efectivo del citado artículo 39 de la Constitución y las normas de carácter internacional, dado los nuevos cambios sociales a las nuevas necesidades que presenta la infancia y la adolescencia en España, tales como la situación de los menores

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	39/63





extranjeros, los que son víctimas de violencia y la regulación de determinados derechos y deberes. Por otra parte, se realiza una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. a las nuevas necesidades que presenta la infancia y la adolescencia en España, tales como la situación de los menores extranjeros, los que son víctimas de violencia y la regulación de determinados derechos y deberes. Por otra parte, se realiza una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La familia se sigue manteniendo como la institución más importante para los españoles, por encima de otros elementos como los amigos, el trabajo o el dinero. Para el 98'7% de la población la familia es algo muy o bastante importante. Se destacan fundamentalmente las funciones emocionales que cumple para todos sus miembros y de crianza y educación de los hijos. Por todo ello, dado que la familia es tanto un bien privado como social, el Gobierno considera necesario apoyarla como la mejor inversión para el futuro y adquiere el compromiso de aplicar una perspectiva familiar en todas las políticas públicas, de forma que las familias sean tenidas en cuenta de manera transversal en todos los ámbitos.

La aprobación de la ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia convierte a España en el primer país en incorporar la defensa del interés superior del niño como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, tal y como recomendó la ONU

La presente ley tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan garantizar a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas.

La nueva legislación de infancia supone la actualización de la normativa de protección en demanda a las recomendaciones de Naciones Unidas y como consecuencia de un minucioso trabajo de consenso con las organizaciones sociales

La actuación de los poderes públicos para prevenir situaciones de malos tratos y de violencia en todos los ámbitos se convierte, con esta nueva Ley, en principio general y en prioridad de su campo de acción. Así, frente a la violencia de género, los menores serán considerados víctimas directas debido a su inclusión como tal en el artículo 1 de la Ley de Violencia de Género de 2004. Se trata de una de las apuestas más relevantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la vista de los datos de menores huérfanos y menores asesinados año tras año.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía establece en el artículo 29 que, en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la atención de las víctimas. Por otra parte, el artículo 149 atribuye a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de los servicios de

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	40/63





apoyo a los órganos jurisdiccionales. Por último, el artículo 61.3.a) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, y en el artículo 61.4 la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia. Asimismo, el artículo 18.1 establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social.

Actualmente para garantizar la protección a la infancia es necesario atender los problemas emergentes y dar respuestas adaptadas a la realidad.

Al incremento de la violencia de género se une otro tipo de violencia que pasa mas desapercibida se trata de los casos de maltrato familiar protagonizado por menores.

La provincia de Cádiz, presenta el foco de conflictividad familiar mayor de nuestro país , contando en la actualidad con un volumen que sobrepasa el 30% de conflictos derivados de separaciones, divorcios , rupturas de parejas de hecho, problemas con el régimen de visitas respecto a los hijos.

La situación es preocupante y entre las causas que se barajan en el trastorno del comportamiento de menores figuran la influencia de la vulnerabilidad individual, los modelos educativos y la crisis de familia.

Actualmente nuestra provincia presenta importantes carencias en cuanto a las medidas previstas en la Ley Penal del menor: Centro de Día, Convivencia con Grupo educativo y realización de Tareas Socioeducativas, esto supone que difícilmente se puede atender al interés superior del menor. Tal como establece la LO 5/2000.

De acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial citados por Jesús Maeztu, el número de sentencias impuestas a menores de entre 14 y 17 años por casos de este tipo de violencia ha aumentado un 60% en sólo cinco años en nuestra comunidad autónoma, al pasar de 302 resoluciones judiciales en 2007 a 510 en 2013. Un incremento que viene a ratificar la Fiscalía General del Estado a través de sus memorias anuales, que recogen cómo se ha pasado de 2.683 denuncias por violencia filiofamiliar en 2008 a 4.936 casos en 2013, alcanzándose el año anterior un pico de 5.377 denuncias registradas. "Lo que se traduce en que el 16% de los delitos cometidos por menores son de violencia hacia sus padres", Una cifra que no deja de incrementarse a consecuencia de los cambios que vive la sociedad, que es testigo del incremento de la agresividad de los jóvenes a consecuencia de trastornos o el acceso a las drogas.

Los casos de violencia filiofamiliar se han multiplicado por cuatro en los últimos cinco años. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, el pasado año se registraron en la provincia de Sevilla 461 denuncias de padres que aseguraban haber sido agredidos por sus hijos, aunque "el 70% de estas denuncias fueron sobreesas"

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	41/63





Y la dureza de estos datos "no presentan, por sí solos, la dimensión del problema, ya que quedan excluidos aquellos supuestos que no han sido denunciados bien por miedo, ignorancia o cualquier otra razón", explica el defensor del Pueblo. De hecho, reconoce que el primer hándicap que se encuentra para prevenir este tipo de conductas es "la ausencia de datos sobre esta realidad más allá del ámbito penal" al ser la violencia filiofamiliar "la forma más escondida y estigmatizada de violencia en el seno de una familia", lo que provoca que "resulta muy difícil determinar con exactitud la incidencia real del problema".

Nuestra Comunidad Autónoma con competencias exclusivas en esta materia debe dotar a nuestra provincia de los mecanismos y herramientas que contempla la Ley Penal del Menor entre ellos más Centros de Día (solo hay dos en la provincia, en Cádiz capital y en el Campo de Gibraltar, quedando la Sierra, La Campiña y la Costa Noroeste sin este servicio)."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), **ACUERDA:**

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía para que dote a la ciudad de Jerez de un Centro de Día para poder llevar a cabo actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio. Tal como contempla la ley Penal del Menor

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía para que dote a la ciudad de Jerez de la medida de Convivencia con Grupo Educativo."

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ABONAR LOS BICE QUE ADEUDA A LOS 14 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Se retira del orden del día.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE VIENTO Y LLUVIA.

Interviene en este momento la Presidenta para comunicar que los puntos 11, 19 y 21 del orden del día tratan el mismo asunto y formula enmienda transaccional que es aceptada por el proponente y todos los grupos políticos, quedando adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

"Primero.- Ratificación de los acuerdos de la Comisión Interadministrativa formada por la Delegación del Gobierno en Andalucía, Junta de Andalucía y diputaciones de Huelva y Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	42/63





Segundo.-Celeridad en la valoración de los daños causados por las inundaciones y el temporal y la disposición de los recursos necesarios para atenderlos

Tercero.-Solicitar de todas las administraciones afectadas la necesaria coordinación para la restauración cuanto antes de la normalidad en el funcionamiento de nuestras carreteras, litoral e infraestructuras afectadas por las inundaciones y el temporal.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE MEDIDAS EN FAVOR DEL COLECTIVO DE MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de las dos últimas décadas, hemos asistido a un profundo proceso de transformación de las Fuerzas Armadas que ha comportado, a su vez, cambios sustanciales en el régimen de personal de nuestros ejércitos.

Una de las reformas de mayor calado, especialmente para el modelo histórico de reclutamiento del personal militar, fue la que introdujo la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, que supuso el fin del servicio militar obligatorio. Este cambio que se realizó con consenso parlamentario, si bien respondía a los deseos de la sociedad española y a líneas de modernización de otros ejércitos de los países de nuestro entorno, debemos reconocer que no contó con la planificación y los recursos presupuestarios necesarios para afrontar el tránsito a un modelo profesional de tropa y marinería.

En el año 2004, el nuevo gobierno socialista surgido de las urnas, impulsó un plan de choque para paliar esta situación, pero enseguida se hizo patente la necesidad de abordar una reforma más de fondo, materializándose en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería, con el objetivo de poner en marcha un nuevo modelo de profesionalización, basado en la calidad y la especialización para dar respuesta a las necesidades de las Fuerzas Armadas y que tuviera en cuenta las previsiones demográficas y las posibilidades presupuestarias.

Esta Ley, que contó con el respaldo de la práctica totalidad de los grupos parlamentarios, amplió el periodo de permanencia en las Fuerzas Armadas hasta los 45 años, a través del siguiente itinerario:

- Un compromiso inicial de dos años, renovable hasta los seis.
- Un compromiso de larga duración que se puede suscribir a partir de los cinco años de servicio, que permite mantener la relación profesional en las Fuerzas Armadas hasta los 45 años.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	43/63





La Ley además, también flexibilizó la obtención de especialidades y mejoró los programas de formación para el desarrollo personal y profesional. Del mismo modo, reforzó las medidas sociales en cuanto a la protección por desempleo o incapacidad temporal, así como de las mujeres en las situaciones de embarazo, parto o postparto, para que no se causara baja en las Fuerzas Armadas y se prolongara el compromiso. Por otro lado, para los soldados y marineros profesionales que finalizaran el compromiso de larga duración a los 45 años y con, al menos 18 años de servicio, que no accedieran a la condición de personal permanente, se creó la figura del reservista de especial disponibilidad.

Aunque esta Ley ha contribuido a mejorar las condiciones profesionales de este personal, incrementando el número de aspirantes y su nivel formativo, y permitiendo a las Fuerzas Armadas contar con un número suficiente de efectivos y mejorar su capacitación, no obstante después de algo más de 11 años de su entrada en vigor, es necesario continuar avanzando en la definición y mejora de unas condiciones definitivas, que conjugue las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y las oportunidades de desarrollo profesional y promoción a sus integrantes.

Por este motivo, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, el pasado 24 de noviembre de 2016, se aprobó en el Congreso de los Diputados la creación de una Subcomisión "para el Estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas". Una subcomisión parlamentaria que al día de la fecha aún no ha finalizado su trabajo, estando pendiente conocer sus conclusiones.

Derivado de esta situación, que actualmente afecta en España aproximadamente a más de 30.000 militares profesionales de tropa y marinería, de los cuales, unos 5.000 residen en la provincia de Cádiz, los militares afectados se están apoyando en la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME) y otras plataformas como "45 sin despidos" y manifiestan en sus reivindicaciones, una modificación de la Ley 8/2016 de tropa y marinería, que les permita estabilidad laboral y se cumpla por parte del Ministerio de Defensa, los compromisos incluidos en la ley, sobre las medidas de incorporación laboral disponiendo de los medios necesarios de orientación, formación, impulso y apoyo para esta nueva etapa. Indican además, que la preparación obtenida a lo largo de su trayectoria militar no es tenida en cuenta a la hora de encontrar trabajo, porque los cursos, misiones o la especialización recibida no son homologables."

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Popular para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Socialista **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

VOTACIÓN. Sometido el asunto que se trata en el apartado 1º a votación el Pleno, los aprueba por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	44/63





Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ganemos Jerez). Seguidamente, sometido a votación los asuntos tratados en los apartados 2º, 3º y 4º, el Pleno acuerda aprobarlos por **MAYORÍA** (30 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Establecer la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos de pérdida de la condición de militar, que afecten a los militares de Tropa y Marinería a los que haya de aperturarse el miso como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de 45 años, hasta que se pongan en marcha por el Gobierno las conclusiones de la subcomisión de régimen profesional de los militares de las Fuerzas Armadas, y con ello las oportunas modificaciones legislativas que pueda conllevar.

Segundo.- Mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en la subcomisión, estudiar y, en su caso, activar militarmente a los Reservistas de Especial Disponibilidad que no estén insertados profesionalmente en la vida civil.

Tercero.- Establecer las vías de homologación de los cursos y titulaciones obtenidas por su paso por las Fuerzas Armadas que se asimilen a los existentes en el sistema general de educación.

Cuarto.- Trasladar los acuerdos de esta propuesta a la Subcomisión parlamentaria del Congreso de los Diputados “para el Estudio del régimen profesional de los militares de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas”.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL AL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular, consistente en sustituir en el apartado único de la parte dispositiva por el siguiente:

“Único.- Instar a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y especialmente al proponente de esta medida, el Grupo socialista, para que consensúe con el Gobierno una Ley por la cual se reconozca anualmente al Ayuntamiento de Rota una compensación adicional conforme a los criterios determinados en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de Junio.”

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	45/63





Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo establecido por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue dictada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Resolución con fecha 27 de Octubre de 2015, por la que se aprobó una COMPENSACIÓN ADICIONAL a favor del Ayuntamiento de Rota por importe de 1.021.055,54 €uros, equivalente a la participación que correspondía en tributos del Estado, de acuerdo con el artículo 79.tres.b.).1 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y la que correspondería considerando la suma de la población de derecho y del número de efectivos integrantes del personal civil y militar de las Fuerzas Armadas Españolas destinados en la Base Naval de Rota.

Según el Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos, de fecha 1 de Diciembre de 1988, se podrán reconocer a favor de los municipios a los que, teniendo una población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, beneficios fiscales mediante una compensación adicional.

Dados los términos en que estaba redactada la referida disposición adicional segunda de la Ley Orgánica, la concesión de la compensación adicional al Ayuntamiento de Rota se limitó exclusivamente al año 2015, sin que se extendiera a los sucesivos ejercicios. Sin embargo, las circunstancias que sirvieron de base para la aprobación de la compensación siguen estando igualmente vigentes a día de hoy:

1.- El Ayuntamiento de Rota continúa prestando servicios a una población superior a la censada, tanto militares norteamericanos como españoles y sus familias, y de los que el Ayuntamiento no percibe ingresos por la participación municipal en los tributos del Estado por no estar empadronados en Rota.

2.- El Ayuntamiento de Rota no viene percibiendo ingresos por el I.B.I. de la Base Naval, como consecuencia de las sentencias desfavorables que se están dictando y que han afectado a los diversos recibos emitidos desde el año 2007, y que al día de la fecha se han dejado de percibir y se llevan acumulados por este concepto, una cantidad de 15.531.292,77 €uros. Afectando de forma muy negativa en la situación económica del municipio.

3.- No solo no se reciben nuevos ingresos, sino que además el Ayuntamiento ha tenido que devolver las cantidades compensadas anteriormente por valor de 4.662.714,15 €uros, lo que ahonda aún más en la crisis municipal. Incluso el Ayuntamiento ha tenido que acudir a un préstamo del Fondo de Ordenación para poder finalizar de abonar las obligaciones derivadas de la ejecución de las

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	46/63





sentencias judiciales firmes por este concepto, por un importe de 2.923.746,84 €uros y a la solicitud del fraccionamiento del pago de intereses de esta última cantidad, ante la imposibilidad de hacer frente a su pago.

4.- El Ayuntamiento de Rota se encuentra, en definitiva, en una delicada situación económica, ya que ha tenido que aprobar dos planes de reducción de deudas, dos planes de ajuste, una revisión del primero de los planes de ajuste, un plan de saneamiento, dos planes económicos-financieros para acogerse a obras financieramente sostenibles de la Diputación Provincial de Cádiz y actualmente se está tramitando un nuevo plan económico-financiero.

Aun cuando la compensación adicional recibida en el años 2015 no resultaba suficiente para cubrir los gastos y menores ingresos que el Ayuntamiento venía afrontando por la Base Naval, al menos supuso un importe que contribuía en parte a suplir los ingresos del IBI que ya no se percibían. Por tanto, esta cuantía se hace de vital importancia para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Múltiples han sido los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación roteña e iniciativas parlamentarias en el Congreso de los Diputados, para solicitar a las diversas instancias del Estado, un tratamiento justo y adecuado en función de la contribución que el Ayuntamiento de Rota realiza a la defensa del país y que ocasiona una serie de circunstancias que se traducen en mayores gastos y menores ingresos para el Ayuntamiento, lo que motiva esta COMPENSACIÓN ADICIONAL.

Llama la atención que, apareciendo presupuestada la compensación adicional en el mencionado programa durante los ejercicios 2016 y 2017 por la misma cuantía que en 2015, el Ministerio no ha llevado a cabo ninguna resolución para hacer efectiva las compensaciones correspondientes a estos dos años, por lo que el Ayuntamiento las ha dejado de percibir.

Teniendo en cuenta que las circunstancias acreditadas por el Ayuntamiento de Rota son las mismas que justificaron la aprobación de la compensación adicional en 2015, y el carácter facultativo de la puesta en marcha de una nueva compensación adicional para próximos ejercicios, así como la necesidad de que ésta se haga, tal y como afirma la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, a través de una norma con rango de Ley."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Único.- Instar al Gobierno de España a que, previos los trámites pertinentes, impulse la correspondiente norma con rango de ley por la que se reconozca anualmente al Ayuntamiento de Rota una compensación adicional a partir del ejercicio 2018, calculada

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	47/63





conforme a los criterios determinados en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL FOMENTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL AUTOCONSUMO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular, consistente en sustituir los apartados 5º y 6º de la parte dispositiva por un solo apartado 5º del siguiente tenor literal:

“Quinto.- Instar al Gobierno de España a que acelere la presentación para su aprobación en Cortes de la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética donde se incluya las normas por las cuales se regule el autoconsumo de energía eléctrica actualmente regulado en el decreto 900/2015.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Asociación Empresarial Eólica (AEE), en España durante el 2017 la producción eléctrica por las centrales nucleares representó el 22,6% del total, por las centrales de carbón el 17,2%, y por la producción eólica un 19,20%. Este es el balance español de producción de energía, que incumple totalmente las directivas ambientales y energéticas a nivel mundial y de la U.E, cuando actualmente la producción eólica está casi al mismo nivel que la de las centrales de carbón y todavía por debajo de la producida por las centrales nucleares.

Un reflejo de esta situación, del hachazo a las energías renovables perpetrado por el Gobierno del PP con la eliminación de primas a las renovables en 2012 y el Real Decreto 900/2015 del “Impuesto al Sol”, se ha dejado sentir tanto en Andalucía como en la provincia de Cádiz, como es el dato que nos ofrece la Agencia Andaluza de la Energía, donde por ejemplo, en Andalucía durante los últimos 4 años, tan sólo ha crecido un 6,10% el consumo de energías renovables. Y concretamente en la provincia de Cádiz, durante los últimos 5 años, desde el 2012 la generación de energías limpias han quedado estancadas.

Otro ejemplo de la debilidad de las energías renovables en España es la situación que provoca el gran descenso de producción de energía hidráulica durante 2017, tal como se viene comunicando reiteradamente desde el Gobierno, en boca tanto del Presidente del Gobierno como del Ministro de

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	48/63





Energía, aumentando los costes de producción y a su vez, las facturas eléctricas de las FAMILIAS CONSUMIDORAS. España debe depender menos de "si llueve o no llueve" para subir o bajar la factura de la electricidad, por lo que debe reformar de forma inmediata la legislación reguladora y tomar medidas en favor de la producción de energías renovables y su autoconsumo.

El precio de la electricidad representa el 50,54% del total de la factura para los consumidores domésticos, los costes de generación representan el 37,48%, los de distribución el 10,10%, y los de transporte el 2,96%. Estos precios tan altos de la energía suponen un importante freno al desarrollo y competitividad de nuestro tejido industrial.

Durante el año 2017, el precio medio por megavatio hora ha quedado en 64,84 Euros, sufriendo un incremento del 31,6%, un incremento que se ha reflejado en las facturas de los consumidores, y que según las previsiones del Ministerio de Energía, durante 2018 se disparará otro 10% adicional en el conjunto del año.

En Octubre de 2014, el Consejo Europeo adoptó el "Marco de Energía y Clima para 2030", en el que se establecieron los objetivos de cara al 2030: Un 40% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con respecto a 1990; al menos un 27% de cuota de energías renovables y un 27% de mejora de la eficiencia energética.

El 12 de Diciembre de 2015 se adoptó el "Acuerdo de París", en la XXI Conferencia sobre Cambio Climático. Se establecieron distintas medidas para limitar el aumento de la temperatura en el planeta, lo que implica un mayor compromiso para la descarbonización de la economía, particularmente en el sector energético.

En Diciembre de 2016, la Comisión Europea presentó un paquete de medidas para actualizar la regulación de la Unión Europea, en materia de energía de cara a la siguiente década. Dentro de las propuestas presentadas se encuentra la refundición de la Directiva de fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. Y donde se establece un objetivo global a nivel de la UE del 27% de consumo final bruto procedente de fuentes de energía renovable para 2030.

Hace muy pocos días, durante el mes de Enero, el Parlamento Europeo ha aprobado distintas medidas de fomento de las energía renovables para que sean impulsadas y aplicadas por el Consejo de la U.E. y la Comisión Europea. Entre esas medidas se encuentra la de elevar el objetivo de ENERGÍAS RENOVABLES para la U.E. hasta el 35% en 2030, como parte de los esfuerzos para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París; apuesta también por impulsar el AUTOCONSUMO de energías renovables, garantizando que los consumidores tengan derecho a convertirse en autoconsumidores de energías renovables, pudiendo autoconsumir y vender sus excedentes de producción sin ser objeto de procedimientos, impuestos y cargas discriminatorias; y han acordado también, que los Estados miembros se

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	49/63





aseguren de que el 12% de la energía utilizada en el sector del transporte proceda de fuentes renovables.

Igualmente, según un informe de la Agencia Internacional de las Energías Renovables, que se ha presentado hace unas semanas en Bruselas, Europa podría ahorrar 113.000 millones de euros en gastos sanitarios y medioambientales, cada año, si aumentara sólo un 14% la producción de las energías "limpias", como la solar o la eólica, en la próxima década. Además, con una cuota de mercado del 34% en el 2030, las energías renovables reducirían también un 15% las emisiones europeas de CO2. Para alcanzar este objetivo, la Unión Europea tendría que invertir en renovables 62.000 millones de euros más, cada año, pero esta inversión crearía también, según este informe, miles de puestos de trabajo, en un sector que ya emplea a más de un millón de europeos."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Seguidamente durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Popular para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Socialista **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Sometido el asunto que se trata en los apartados 1º a 4º a votación el Pleno, los aprueba por **UNANIMIDAD**. Seguidamente, sometido a votación los asuntos tratados en los apartados 5º y 6º, el Pleno acuerda aprobarlos por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Defender un objetivo global más ambicioso y apoyar el acuerdo del Parlamento Europeo del 35% de consumo final bruto de energía de la Unión Europea procedente de fuentes renovables para 2030.

Segundo.- Impulsar un Pacto de Estado de la Energía a partir del diálogo de todas las fuerzas políticas y los representantes de la sociedad civil, que finalice con una Reforma en la legislación reguladora.

Tercero.- Apoyar que la contribución de cada Estado miembro al objetivo global para 2030 de fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables tenga carácter vinculante, de manera que cada país se comprometa con una cuota mínima que ofrezca certidumbre al objetivo global europeo.

Cuarto.- Defender que los sistemas de apoyo a las energías

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	50/63





renovables sean “coste-eficientes”, pero sin impedir que tengan en cuenta el grado de madurez y competitividad de cada tecnología, así como las particularidades de cada territorio, sus recursos y sus preferencias entorno a un determinado desarrollo de la industria renovable.

Quinto.- Rechazar el denominado “Impuesto del Sol” y Derogar el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

Sexto.- Fomentar decididamente el autoconsumo y las comunidades de energías renovables a través del apoyo a un marco que garantice el derecho a generar, autoconsumir y vender los excedentes de energía, y que proteja estas modalidades de gestión de la energía de procedimientos y cargas que impidan su despliegue.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPLEMENTO DE INCENTIVOS AL SECTOR PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La marinería de la Chirla está seriamente preocupada por la situación del caladero que en los últimos tres años ha sufrido cierres temporales. Ahora desde mediados de enero, la situación se repite y el caladero de la chirla en el Golfo de Cádiz queda cerrado con carácter indefinido. Un cierre que afecta a más de 59 familias gaditanas y a un total de 22 barcos entre dragas y rastros.

Desde el punto de vista científico, responsables del Instituto Español de Oceanografía (IEO) del Centro Oceanográfico de Cádiz han advertido de la preocupante situación en la que está el caladero de la Chirla en el Golfo de Cádiz, motivo por el que se ha cerrado sin saber cuándo podrá reabrirse.

El IEO explica que chirla sí que hay, pero que no es de la talla óptima para su captura, que está fijada en 25 milímetros. La chirla es un molusco de tres años de vida que es necesaria asegurar su reproducción en las mejores condiciones y que en todo esto influyen condiciones externas e internas, como las ambientales, temporales o la sobreexplotación de la zona.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, ante las recomendaciones recogidas en los informes científicos de seguimiento que realiza el IEO dependiente del Gobierno Central ha decretado el cierre del caladero de la chirla del Golfo de Cádiz desde enero de 2018 y hasta que la

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	51/63





regeneración de la especie permita una pesca sostenible.

La Consejería ha acordado con el sector, ayudas para los armadores y marineros por el cierre temporal del caladero de la chirla del Golfo de Cádiz, a los que apoyará con 500 y 400 euros al mes respectivamente, mientras dure el paro. Par dicho cobro será condición haber ejercido la actividad pesquera durante un periodo mínimo de 60 días en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda.

Tras el cese de la pesquería, esta línea de ayuda para la flota gaditana afectada, compuesta por 15 embarcaciones de draga hidráulica, 7 rastros y 59 tripulantes pertenecientes al puerto de Sanlúcar de Barrameda, va a ser compatible con la contratación de los marineros por parte de los barcos de otras modalidades pesqueras o en otra actividad, así como con otras prestaciones sociales.

En la decisión de conceder ayudas a los afectados por el cierre de este caladero, la Consejería ha tenido en cuenta que la flota de draga hidráulica se dedica en exclusiva a la chirla. Por esta razón, las embarcaciones no pueden alternar o compatibilizar su actividad con otras artes o capturar otras especies marisqueras.

El cierre del caladero se mantendrá hasta que los informes científicos determinen que la población de chirla se ha restablecido totalmente y que es posible reanudar la actividad. Para ello se mantendrán encuentros periódicos con el sector en los que se analizará la evolución de la situación, permitiéndose las capturas en cuanto así lo indiquen los estudios técnicos.

El montante de los citados incentivos proceden de la financiación autonómica y se otorgan según las condiciones de la legislación vigente, y según la Junta de Andalucía se prolongarán mientras dure el cierre del caladero, hasta que la regeneración de la chirla garantice la sostenibilidad de la actividad, pero sería necesario que el Gobierno Central se sumase a la iniciativa, impulsando y complementando estos incentivos, al igual que se ha hecho en otras ocasiones."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Inmaculada Olivero Corral, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, si bien se considera abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención),

ACUERDA:

"Único.- Instar al Gobierno de España, a que tome las medidas oportunas para complementar los incentivos que actualmente está pagando la Junta de Andalucía, tanto a los armadores como a los

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	52/63





tripulantes afectados por el cierre temporal del caladero de la chirila del Golfo de Cádiz, de igual manera que se ha hecho en otras ocasiones.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONCIERTOS SANITARIOS Y NO SANITARIOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo proponente, consistente en añadir un apartado sexto a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Sexto.- Paralizar el procedimiento correspondiente a la licitación del Servicio de mantenimiento general de los dispositivos hospitalarios de los centros sanitarios del SSPA de la provincia de Cádiz hasta que se presente un informe que justifique la imposibilidad de que los servicios y funciones que se pretenden externalizar, no pueden ser realizados con medios propios.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

El traspaso para que la provisión de servicios sanitarios y no sanitarios se haga por parte de sectores privados, no es algo nuevo. Se viene realizando desde hace años bajo la técnica conocida como “de goteo”, ganando cada vez más terreno en detrimento de los servicios enteramente públicos.

Tras distintos cambios legislativos y acciones que han dejado de invertir en el mantenimiento y la dotación adecuada de las infraestructuras públicas, poco a poco se han ido transfiriendo recursos hacia negocios privados en una complicidad implícita por la degradación de lo propio como justificante ante la ciudadanía.

Se ha considerado servicios no sanitarios como complementarios y no como fundamentales, como si no estuvieran ligados directamente con el buen funcionamiento y la calidad asistencial de los centros, y por lo tanto, susceptibles de traspasarse a manos privadas. Empresas éstas especializadas, que supuestamente iban a prestar los servicios a un menor coste y de forma más eficiente, otorgando a la Administración la oportunidad de centrar todas sus energías en los servicios estrictamente sanitarios.

Los hechos demuestran que no ha sido así, puesto que ni mejora la gestión ni otorga mayor calidad al servicio, suponiendo numerosas interferencias en el normal funcionamiento del centro sanitario, hospital o centro de salud.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	53/63





Demora para los arreglos, limpieza inadecuada, incremento de precios de coste u obras revisadas por personal propio de mantenimiento después de que se contratara a una empresa. Todo esto condiciona y potencia que la capacidad de resolución de nuestros centros públicos se reduzca. Esta coincidencia en el tiempo con el incremento de conciertos dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como el crecimiento de aseguramientos privados, hace sospechar tanto en la incompetencia de los gestores actuales como en una estrategia premeditada en diezmar la capacidad de resolución de los medios y recursos propios para transferir y justificar la provisión de los servicios sanitarios por el sector privado, copiando de forma temeraria sistemas tan ineficientes y deficientes como el modelo sanitario estadounidense.

Es urgente que se recupere la confianza en los servicios públicos, y para ello la Administración ha de contar con los recursos y herramientas adecuadas para gestionar cuantos servicios se desarrollen o tengan vinculación directa o indirecta con la prestación asistencial. En ese sentido ha de aumentar la capacidad de resolución de nuestras infraestructuras públicas y reducir los conciertos actuales que se basan en los principios empresariales y márgenes de beneficios y no en la visión más amplia y responsable del cuidado y rehabilitación de la salud de la población andaluza.

La ley 9/2017 de Contratos Públicos recoge en su artículo 62, apartado 3, que en los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra, lo que ampara legalmente la creación de una figura de autoridad que vele porque el aprovechamiento de los fondos públicos se realiza de manera eficiente y se garantiza unos mínimos estándares de calidad en los servicios, así como la deficiencia en los servicios no interfieran en el normal funcionamiento asistencial.

Por todo ello el grupo Sí Se Puede Cádiz solicita al Pleno de la Corporación a que la Diputación Provincial de Cádiz apruebe:

Propuesta de acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Salud, a:

Primero.- Crear en el seno de la Consejería de Salud la figura de la Dirección Técnica de Conciertos, que tendrá entre sus competencias la vigilancia y coordinación de todos los conciertos sanitarios y no sanitarios para garantizar la estricta sujeción a las características establecidas en los mismos, la homogeneización de las prestaciones, el cumplimiento de las obligaciones contempladas, así como ejercer los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.

Segundo.- Que dicha Dirección Técnica de Conciertos revise las circunstancias que hicieron que se concertaran servicios tanto sanitarios como no sanitarios y no se prestaran con medios propios. Y que los informes sean puestos en

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	54/63





conocimiento de la Comisión en materia de Salud del Parlamento de Andalucía, de Sindicatos, de plataformas ciudadanas y de trabajadores, depurándose cuantas responsabilidades jurídicas y políticas se desprendieran de ellos.

Tercero.- Que todo nuevo concierto o renovación de los que estuvieran en vigor, vengan acompañados de un informe que justifique la imposibilidad de prestar el servicio con medios propios, siendo responsable del visado de autorización, en su caso, la Dirección Técnica de Conciertos.

Cuarto.- Llevar a cabo en el plazo de seis meses una auditoría de todos los servicios que se estén prestando de forma indirecta en la actualidad. En dicha auditoría se garantizará la participación de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro interesadas en la misma. Si de la misma resultara irregularidades o prestación deficiente de las mismas, se procederá a intervenir de acuerdo con los poderes de policía de la Administración para rectificar esta situación, pudiendo en su caso iniciar el correspondiente expediente de rescate por razón de interés público.

Quinto.- Paralizar el procedimiento correspondiente a la licitación del Servicio de mantenimiento general de los dispositivos hospitalarios de los centros sanitarios del SSPA de la provincia de Cádiz hasta que se presente un informe que justifique la imposibilidad de que los servicios y funciones que se pretenden externalizar, no pueden ser realizados con medios propios.

Sexto.- Aprobar un plan en el plazo de tres meses para recuperar y prestar con medios propios los servicios actualmente externalizados, en especial los de limpieza y mantenimiento, suspendiendo de inmediato los que estuvieran pendientes de renovación en la fecha de aprobación de esta proposición."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

VOTACIÓN. Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (3 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Provincial Andalucista y Popular),
ACUERDA:

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ SOBRE PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA.

El Pleno conoce la proposición de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	55/63





La Educación Pública de calidad es un pilar básico de una sociedad democrática pues constituye el requisito esencial para la justicia social, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Un ejemplo de ello es que más del 80% del alumnado de minorías étnicas, inmigrantes y con necesidades específicas de apoyo educativo se encuentra actualmente en la Enseñanza Pública.

La Enseñanza Pública, como bien común, está organizada para que la ciudadanía tenga la oportunidad de conseguir una educación integral y de calidad. Apuesta por una baja ratio del alumnado en el aula, el aumento de las plantillas docentes y personal de administración y servicios.

En nuestro Estado se invierte el doble (0,6% del PIB) en enseñanza privada-concertada que en el conjunto de la Unión Europea (0,36% del PIB), apostándose claramente por una acelerada privatización de la educación, al amparo de leyes tan propicias como la LOMCE. Por ejemplo, en los últimos años hemos comprobado como en la Junta de Andalucía ha habido un incremento de la partida presupuestaria destinada a la enseñanza concertada frente a la enseñanza pública. Y hay que recordar que se han suprimido en Andalucía más de 1.400 unidades de educación infantil en 5 años, frente a unas pocas decenas en la concertada en 10 años.

En la provincia de Cádiz el 25 % de los centros educativos son concertados-privados frente a un 75 % que son públicos, y cada año aumentan los centros privados concertados. Los Centros Educativos Públicos, además de contar con una oferta educativa de calidad disponen de servicios para la conciliación de la vida familiar y profesional con horarios de 07:30 a 18:00 en la mayoría de los centros, desarrollan métodos educativos muy positivos como trabajos por proyectos, bilingüismo con idiomas tan singulares como el chino, colaboran con las familias y su implicación en el centro para crear una comunidad educativa importante, también hay programas como los huertos escolares, se fomenta la inteligencia emocional, la convivencia, la mediación, etc.

Con motivo del período de matriculación del 1 al 31 de marzo queremos que las familias vean todos los aspectos positivos de los Centros Educativos Públicos porque:

- garantizan la oferta educativa en todo el territorio de nuestra comarca.
- escolarizan al amplio abanico de alumnado que constituye nuestra sociedad, favoreciendo la integración social.
- promueven la igualdad de oportunidades y la equidad.

Creemos que ante la situación de desventaja que viven nuestros Centros Educativos Públicos debemos apostar por visibilizar y promocionar que la Escuela Pública significa apostar por la integración, la inclusión, el feminismo, el ecologismo, la solidaridad y lo común.

Desde lo público se 'olvida' poner en valor nuestros centros educativos, lo que además es clave en un mundo como el actual en el que sobrevive quien más

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	56/63





capacidad tiene de seducir y de convencer.

Los grupos provinciales de Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz queremos que las administraciones públicas se impliquen en nuestra Educación Pública y se comprometan a realizar campañas en defensa de la misma, como por ejemplo la de promover la matriculación en dicha escuela. Una campaña que debe tener como momento central el primer trimestre de cada año para dar a conocer los Centros Educativos Públicos de cara a la matriculación de cada curso escolar y que sirva también como apoyo a las madres y padres que por primera vez escolarizan a menores. Una iniciativa que ya han puesto en marcha ciudades como Cádiz, gracias a la colaboración con las asociaciones de madres y padres, los equipos directivos de los centros y movimientos sociales como Marea Verde o sindicatos educativos.

Lo público debe defender lo público y creemos que este tipo de iniciativas son esenciales e imprescindibles para sacar a flote y reforzar nuestra Educación Pública ya que esta no tiene a su alcance los recursos que tienen las privadas para darse a conocer, por lo que, como institución pública, tenemos el deber de contribuir en esta campaña.

Creemos que este tipo de campañas son importantes porque ayudan a reducir la desventaja de los centros públicos, una desventaja que nace cuando ponen a competir la Escuela Pública como si de una empresa que tuviera que captar clientes se tratara. Necesitamos para evitar esta situación, dar a conocer los proyectos que se realizan y el trabajo de la comunidad educativa de cada centro.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA:**

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a promover la realización de campañas en defensa de la Escuela Pública antes del periodo de matriculación de cada curso escolar en cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Promover la realización de campañas en defensa de la Escuela Pública antes del periodo de matriculación de cada curso escolar en cada una de las localidades de nuestra provincia.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ EN RELACIÓN A LAS MUJERES EN RIESGO DE SUFRIR VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se retira del orden del día.

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS VÍAS AFECTADAS POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	57/63





A la vista del acuerdo adoptado en el punto 11º el Grupo Popular retira este punto del orden del día.

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSIÓN EN LOS PLANES EDUCATIVOS DE LA DISCIPLINA DE GUITARRA FLAMENCA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2010 el Flamenco es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad declarado por la Unesco y como bien dice la Directora del Instituto Andaluz del Flamenco en la carta de presentación de su web: "El flamenco es nuestra identidad cultural más genuina; es el arte de nuestra tierra, un símbolo que nos identifica como andaluces dentro y fuera de nuestras fronteras.

La conservación y recuperación del arte flamenco así como su difusión y promoción son los objetivos con los que nace el Instituto Andaluz del Flamenco a principios de 2005, un instrumento específico de la Consejería de Cultura que aúna todas las políticas emprendidas hasta ese momento en el mundo del flamenco. Con la inclusión en el artículo 68 del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz; y la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO el 16 de noviembre de 2010, las instituciones públicas andaluzas reforzaron su compromiso de trabajar por mantener vivo este signo distintivo cultural y de difundirlo en el exterior.

En este sentido, se trabaja por la promoción y puesta en valor de este Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, siendo uno de sus pilares la formación en sus distintos palos.

Así, la especialidad de Guitarra Flamenca es el germen académico del Flamenco en la Educación andaluza, ya que fue la primera especialidad del género implantada en los Conservatorios, tras la que se sucedieron el baile y el cante.

Actualmente, sólo se imparten enseñanzas Elementales de Guitarra Flamenca en los Conservatorios de Jerez y Córdoba, y enseñanzas profesionales en los Conservatorios "Ramón Garay" de Jaén, "Andrés Segovia" de Linares, "Músico Ziryab" de Córdoba, "Manuel Carra" de Málaga, "Joaquín Villatoro" de Jerez, "Cristóbal de Morales" en Sevilla, "Ángel Barrios" de Granada, "Real Conservatorio Profesional" en Almería, y en el "Javier Perianes" de Huelva. Es decir, que cualquier niño o niña de estas provincias debe trasladarse a estos centros si quiere optar a cursar Enseñanzas Básicas o Profesionales de esta especialidad.

En Algeciras, la ciudad del genial artista de la guitarra Paco de Lucía, su Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro "José María Sánchez Verdú", imparte la

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	58/63





disciplina de Guitarra Flamenca, para un total de treinta alumnos. En el caso del Conservatorio Profesional de Música Paco de Lucía de la ciudad algecireña, existe la enseñanza reglada de Guitarra Clásica, que se imparte para un total de cuarenta y ocho alumnos matriculados, pero no existe la disciplina de Guitarra Flamenca, ya que no ha sido incluida como oferta educativa, dentro de la planificación cerrada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el presente curso académico, y ocurre que para el próximo curso académico 2018/19, también están cerrados plazos y planificaciones docentes, sin posibilidad de cambios ni añadiduras, y sin que se encuentre la citada disciplina musical de Guitarra Flamenca.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.-Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que incluya en los planes educativos, la disciplina de Guitarra Flamenca, a partir del próximo curso 2018/2019, con el objeto de que entren en la oferta educativa en el curso siguiente 2019/2020, atendiendo a la particularidad de que Algeciras es el lugar de nacimiento y desarrollo de la vida musical del genio universal de la guitarra Paco de Lucía.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN A LA RECUPERACIÓN DE NUESTRO LITORAL AFECTADO POR LOS TEMPORALES.

A la vista del acuerdo adoptado en el punto 11º el Grupo Provincial Andalucista retira este punto del orden del día.

PUNTO 22º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se produjeron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 23º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE MARZO (DEL 01840/2018 AL 03057/2018).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 13 de marzo de 2018 (del 01840/2018 al 03057/2018). El Pleno **QUEDA ENTERADO** de dicha relación.

PUNTO 24º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	59/63





PUNTO 25º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: 46fbbbae11fd310604f73ce82e88bb3616104b6cf6f781f28d4af6aac3ac7e83343bca84a0c145a2ed02b553ecb61c7f1d6c7304e60e127b062dd46bc92f5f82, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:05:56: PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

00:06:19: PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018.

00:06:28 : Solís Trujillo, Jesús

00:06:54 : VOTACIÓN PUNTO 2

00:07:04: PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2018 DEL IEDT.

00:07:13 : Solís Trujillo, Jesús

00:07:39 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:07:51 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CONVOCATORIA 2018.

00:07:59 : Peinado Pérez, María Isabel

00:10:30 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:10:55 : González Eslava, Angeles

00:11:20: PUNTO 5º: PROPOSICIÓN CONJUNTA RELATIVA A LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA PROVINCIA.

00:11:31 : García Macías, Irene

00:11:56 : Alba Ramírez, Antonio

00:12:05 : García Macías, Irene

00:14:37 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:14:40: PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA AL DRAGADO DEL PUERTO PESQUERO DE CONIL.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	60/63





00:14:48 : Alba Ramírez, Antonio
00:19:51 : Marín Andrade, Ernesto
00:21:24 : Varo Malia, María Dolores
00:22:18 : Alba Ramírez, Antonio
00:22:42 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:22:46: PUNTO 7º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA CA-9201 EN CASTELLAR.

00:23:03 : Alba Ramírez, Antonio
00:26:19 : Niño Rico, Encarnación
00:29:10 : Alba Ramírez, Antonio
00:29:25 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:29:39: PUNTO 8º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA LIMPIEZA DE CAUCES Y ARROYOS DE LA PROVINCIA.

00:29:49 : Mescua Vellido, Carlos
00:31:33 : Niño Rico, Encarnación
00:34:23 : Mescua Vellido, Carlos
00:35:31 : VOTACIÓN PUNTO 8

00:35:43: PUNTO 9º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA DOTAR A JEREZ DE UN CENTRO DE DÍA SEGÚN ESTABLECE LA LEY PENAL DEL MENOR.

00:36:05 : Durá de Pinedo, Javier
00:41:00 : VOTACIÓN PUNTO 9

00:41:14 : PUNTO 10º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ABONAR LOS BICE QUE ADEUDA A LOS 14 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

00:41:31 : Olivero Corral, María Inmaculada

00:41:35 : PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE VIENTO Y LLUVIA.

00:41:50 : García Macías, Irene
00:42:26 : ACUERDO ÚNICO CONJUNTO PUNTOS 11, 19 Y 21
00:43:46 : Loaiza García, José
00:44:04 : VOTACIÓN ACUERDOS ÚNICO CONJUNTO PUNTOS 11, 19 Y 21

00:44:08 : PUNTO 12º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE MEDIDAS EN FAVOR DEL COLECTIVO DE MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

00:44:30 : Amaya León, Elena
00:50:56 : Loaiza García, José
00:54:05 : Amaya León, Elena
00:55:20 : Loaiza García, José
00:55:25 : García Macías, Irene
00:55:27 : VOTACIÓN PUNTO 12

00:55:58: PUNTO 13º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL AL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	61/63





00:56:13 : Niño Rico, Encarnación
01:01:33 : Beardo Caro, Germán
01:04:49 : Niño Rico, Encarnación
01:08:06 : VOTACIÓN PUNTO 13

01:08:22 : PUNTO 14º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL FOMENTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL AUTOCONSUMO.

01:08:39 : Pizarro Ruiz, Javier
01:12:47 : Marín Andrade, Ernesto
01:17:03 : Pizarro Ruiz, Javier
01:18:16 : Marín Andrade, Ernesto
01:18:26 : García Macías, Irene
01:18:34 : VOTACIÓN PUNTO 14

01:19:33 : PUNTO 15º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPLEMENTO DE INCENTIVOS AL SECTOR PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

01:19:44 : Varo Malia, María Dolores
01:22:11 : VOTACIÓN PUNTO 15

01:22:25 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONCIERTOS SANITARIOS Y NO SANITARIOS.

01:22:36 : González Santos, José María
01:28:57 : Armario Correa, Isabel
01:32:02 : González Santos, José María
01:35:10 : VOTACIÓN PUNTO 16

01:35:29 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ SOBRE PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA.

01:35:43 : González Eslava, Angeles
01:38:12 : González Santos, José María
01:42:30 : Colombo Roquette, Mercedes
01:44:02 : González Santos, José María
01:46:47 : VOTACIÓN PUNTO 17

01:47:01 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSIÓN EN LOS PLANES EDUCATIVOS DE LA DISCIPLINA DE GUITARRA FLAMENCA.

01:47:19 : Pintor Alonso, Pilar
01:49:29 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
01:51:08 : Pintor Alonso, Pilar
01:51:38 : VOTACIÓN PUNTO 20

01:51:46 : PUNTO 22º:ASUNTOS DE URGENCIA.

01:51:54 : PUNTO 23º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	62/63





DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE MARZO (DEL 01840/2018 AL 03057/2018).

01:52:02 : PUNTO 24º:RUEGOS.

01:52:16 : Valdés del Moral, Davinia

01:52:54 : PUNTO 25º:PREGUNTAS.

01:53:01 : Olivero Corral, María Inmaculada

01:53:48 : Niño Rico, Encarnación

01:54:14 : García Macías, Irene

01:54:44 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las once horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, Secretario General , doy fe.

Código Seguro De Verificación:	rfMfAapCJwrsFfapU18/kw==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	63/63

